



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Boletín N°14.888-03

**Análisis del Proyecto de Ley que elimina y prohíbe
uso de datos sobre deudas impagas al 30 de abril
de 2022 estableciendo sanciones que indica**

Solange Berstein J.

Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero

Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
Protección de los Consumidores y Turismo.
Cámara de Diputados.

10 de mayo de 2022

Agenda

1. Rol de la CMF
2. La Importancia de la Información Financiera
3. Endeudamiento y Morosidad
4. Proyecto de Ley
5. Análisis e Impacto
6. Conclusiones



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

1. Rol de la CMF

Rol de la Comisión para el Mercado Financiero

Solvencia

Foco es la **seguridad** de los ahorros (depósitos) y el pago de los seguros.

Protección del Usuario

Foco es la **transparencia** de mercado y **evitar los abusos**.

Desarrollo

Facilitar el **acceso** a los mercados financieros en **condiciones adecuadas**.

La CMF en su rol de regulador y supervisor del mercado financiero tiene como objetivo **velar por el correcto funcionamiento del mercado financiero**, contribuyendo con ello **al bienestar de las personas**, a través de su trabajo en tres áreas o pilares.



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

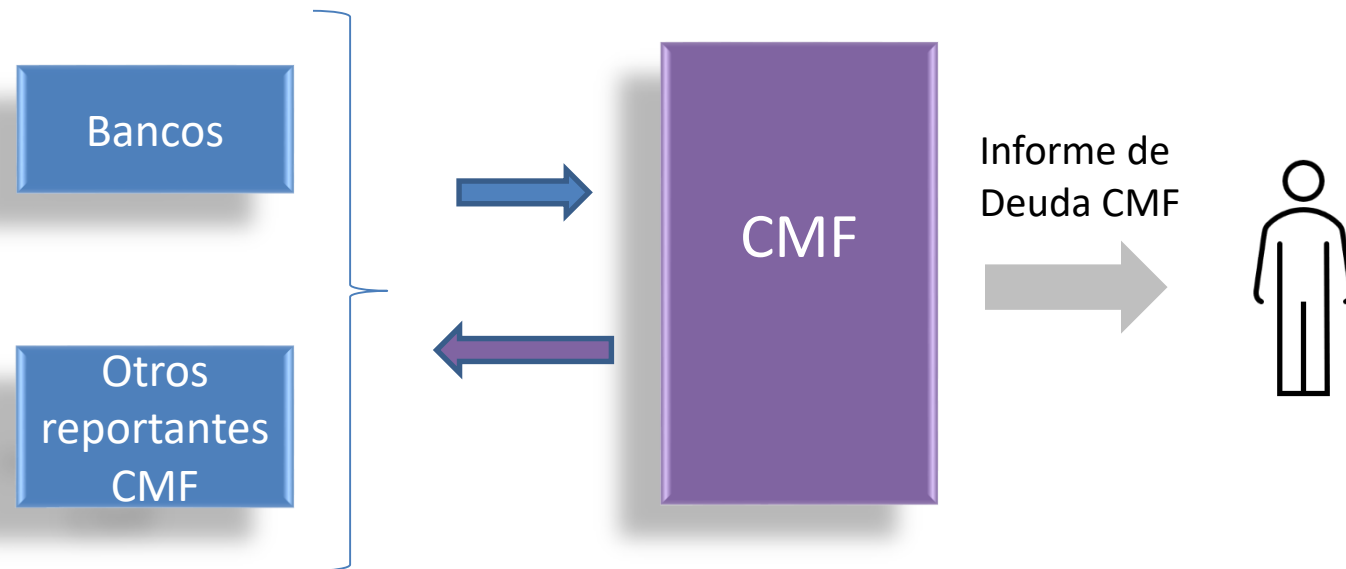
2. La Importancia de la Información Financiera

Importancia de la información sobre deuda

- **Solvencia:** La información de deuda permite a los otorgantes de crédito, gestionar adecuadamente sus riesgos (provisiones y capital). A la CMF le permite desarrollar una supervisión efectiva de las entidades de crédito y el estudio de la regulación.
- **Protección del Usuario:** La información permite evitar el exceso de endeudamiento de personas y empresas vulnerables. Las personas pueden buscar mejores condiciones en sus productos financieros al visibilizar su comportamiento de pago.
- **Desarrollo (acceso):** La información sobre el comportamiento de pago positivo y negativo le permite a las personas dos cosas: acceder a financiamiento y mejorar las condiciones del crédito otorgado (tasas).

Sistemas de Información de Deuda en Chile

Registro de Deuda CMF



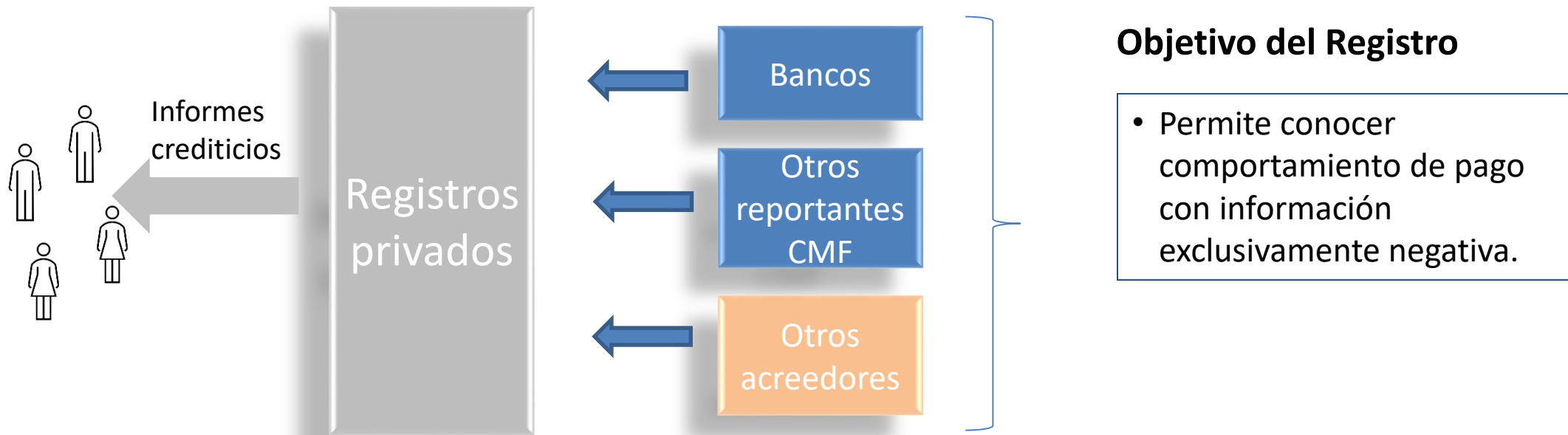
- Bancos y otros reportantes envían información **detallada del nivel de deuda y comportamiento de pago (positiva y negativa)** a la CMF.
- La CMF entrega semanalmente **información agregada** a todos los reportantes para el manejo de riesgo de crédito.

Objetivo del Registro

- Información autorizada por Ley para gestionar el riesgo de crédito en las entidades financieras y monitorear la fortaleza del sistema financiero por parte de la CMF.
- La información permite conocer situación de endeudamiento de las personas.

Sistemas de Información de Deuda en Chile

Registros Privados de Deuda



Objetivo del Registro

- Permite conocer comportamiento de pago con información exclusivamente negativa.

- Reportantes de las CMF más otros acreedores considerados en la ley envían **información negativa** a los registros (deudas impagas y protestos).
- Los registros generan reportes comerciales con esa información.

Iniciativas para mejorar sistemas de información

La CMF ha promovido una serie de iniciativas legales y normativas que apuntan a **mejorar los estándares y el alcance de la información disponible en el mercado**. Iniciativas que también han sido apoyadas por el Banco Central y recomendadas por el Banco Mundial (FSAP).

Iniciativas Legales

Ley General de Bancos amplía reportantes al informe de deuda consolidado de CMF.

Protección de Datos Personales. Boletín 11.144-07
(actualmente en trámite)

Registro Consolidado de Deuda. Boletín 14.743-03
(actualmente en trámite)

Iniciativas Normativas CMF

Mayor frecuencia de actualización del informe de deuda. Inclusión de emisores de tarjetas no bancarios (en proceso).

Incorpora políticas para la adecuada gestión de datos personales.
(actualmente en consulta)

Iniciativas recientes para proteger al deudor

Leyes y regulación

- Acreedores deben hacer análisis de solvencia al otorgar todo tipo de créditos, exigencia contenida en la nueva Ley de Consumidor (Sernac).
- Mayores cargos de capital a los bancos en caso de personas sobre endeudadas en la norma de Basilea III de la CMF.
- Prohibición de anatocismo en interés moratorio en la nueva Ley de Operaciones de Crédito (CMF).
- Límite a comisiones en operaciones de crédito, introducido por la nueva Ley de Agentes (en desarrollo CMF).

Iniciativas CMF

- Herramienta CMF que permite comparar créditos hipotecarios <https://servicios.cmfchile.cl/simuladorhipotecario/aplicacion?indice=101.2.1>
- Difusión y educación financiera: Informe de endeudamiento.
- Otros material disponible en sitio CMF educa: <https://www.cmfeduca.cl/educa/621/w3-article-49527.html>

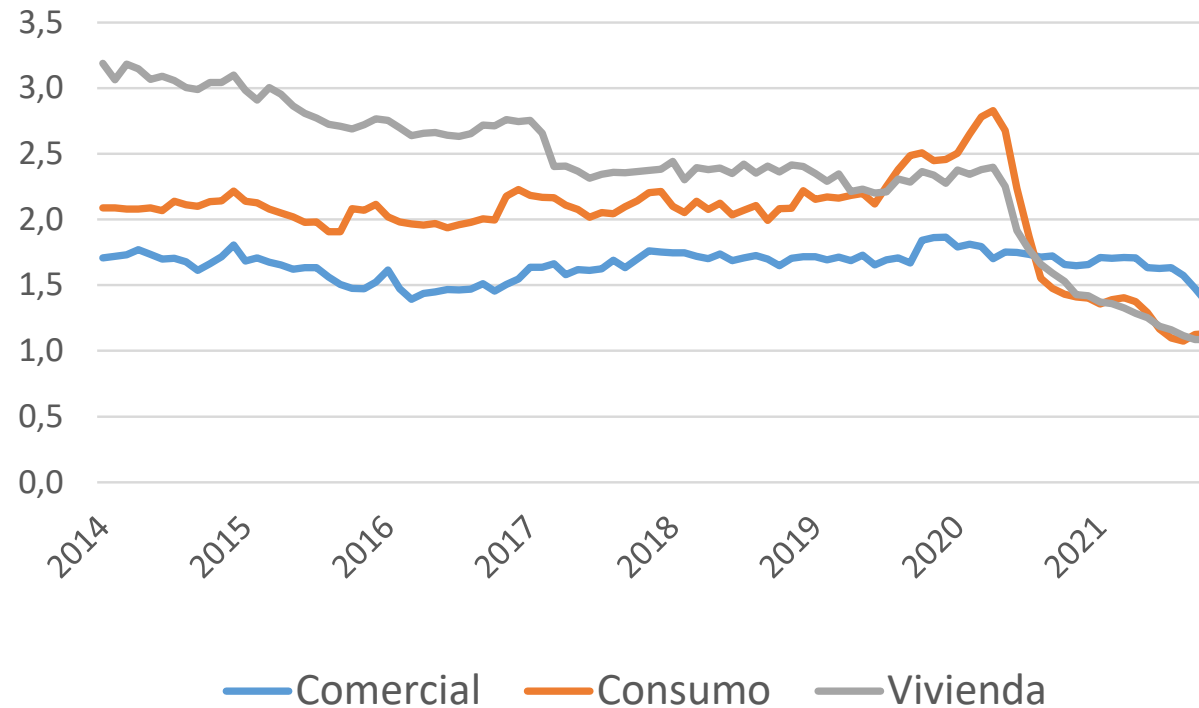


COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

3. Endeudamiento y Morosidad

Los niveles de mora son bajos

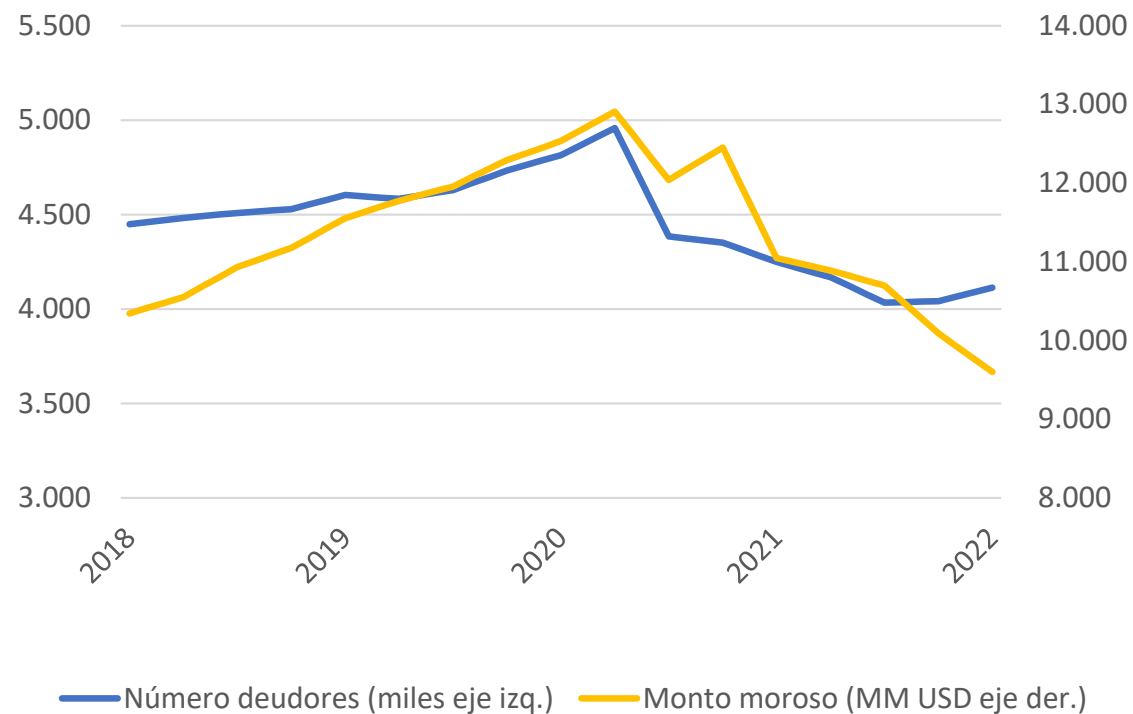
Cartera bancaria con 90 días o más de mora (%)



- La mora y los incumplimientos de pago se encuentran en niveles históricamente bajos.
- En los últimos meses, la mora bancaria de 90 días o más ha caído de manera importante en todas las carteras (disminución del 34% respecto niveles de mora histórica).

La baja mora se debe, en parte, a múltiples medidas de apoyo

Número de deudores morosos y su monto asociado
(miles y MM USD, respectivamente)



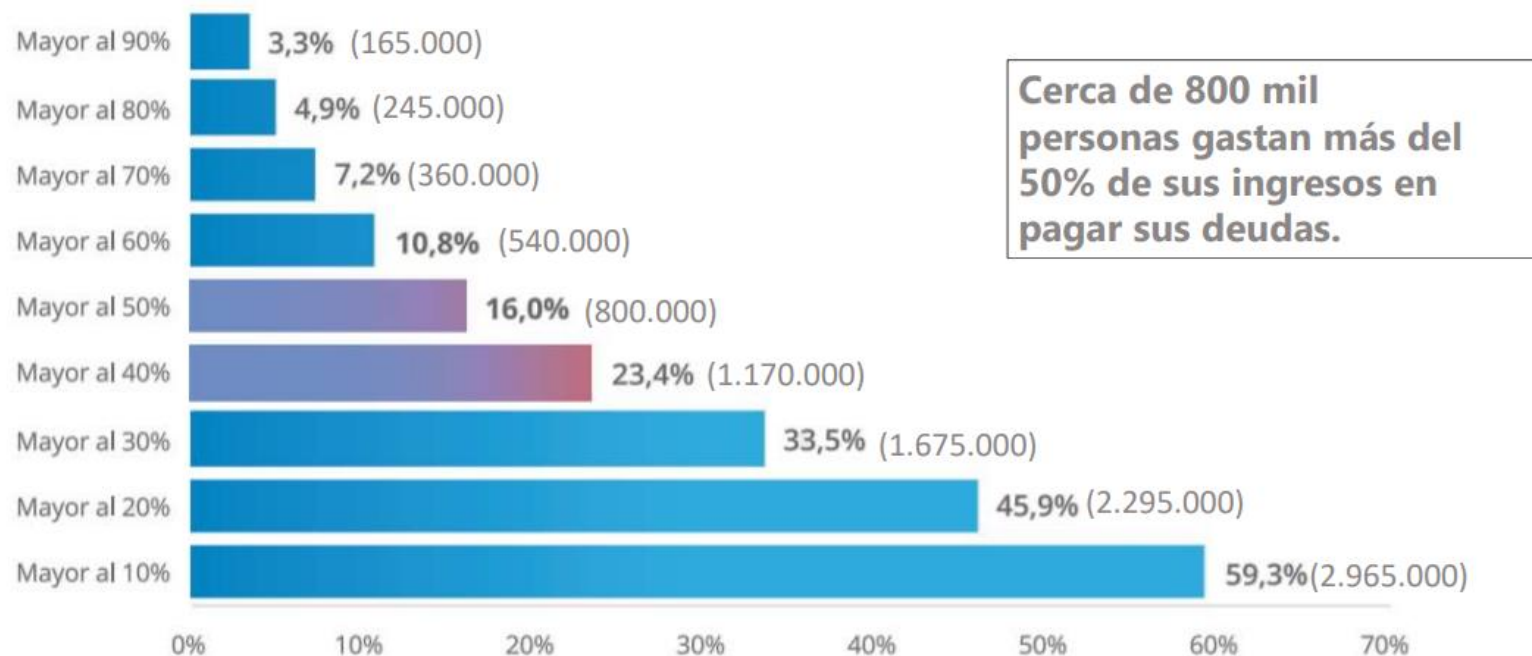
- Medidas CMF y otras de alivio financiero, tales como, IFE laboral, líneas de liquidez BCCh y garantías FOGAPE, promueven el pago de deudas.
- No solo han mantenido la mora bancaria baja, sino también si se considera un espectro más amplio.

Fuente: Informe de Endeudamiento de USS-Equifax.

Hay familias en Chile altamente endeudadas

Distribución de la carga financiera

(porcentaje de deudores con carga financiera mayor al umbral)



- Los niveles promedio de endeudamiento de los hogares en Chile están en línea con el promedio de endeudamiento de países similares.
- Sin embargo, cuando se analiza cómo se distribuye esta deuda, vemos hogares altamente endeudados.

¹ Fuente: Informe de endeudamiento 2020, CMF.



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

4. Proyecto de Ley

Proyecto de Ley

Restringe comunicación (componente 1):

El PdL (de manera similar a las disposiciones transitorias de la Ley N° 20.575 del 2012), **restringe la comunicación** de obligaciones impagas que se hayan hecho exigibles antes del 30 de abril de 2022 y con capital inferior a 2,5 millones de pesos.

- Stock: Morosidad existente al 29/04/2022 desaparece de los reportes de deuda de forma permanente.
- Flujo: Morosidad a partir del 30/04/2022 sí se informa, tanto de las nuevas operaciones como de aquellas cuya morosidad se dejó de reportar.

Proyecto de Ley (cont.)

Eliminación de todos los datos (componente 2):

Adicionalmente a la ley N° 20.575 (2012), se agrega que los responsables de los registros deberán eliminar todos los datos relacionados a las referidas deudas. Los alcances y consecuencias de esta medida son difíciles de predecir.

Efecto Institución Financiera: altera las estadísticas requeridas para evaluar el riesgo de las carteras de crédito (comportamiento de pago), necesarias para la estimación de pérdidas y la constitución de provisiones. Adicionalmente, el PdL pone en duda la capacidad efectiva de la cobranza de los créditos, al no existir la información.

CMF: afecta la calidad de la información necesaria para calibrar parámetros de exigencias regulatorias, subestimando requerimientos patrimoniales y de provisiones; dificultando además las labores de supervisión.



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

5. Análisis e Impacto

Comparación componente 1 (comunicación)

Si se considera solo la exigencia de restricción de comunicación del Pdl actual (sin obligación de eliminación de información que también impone el Pdl actual), los efectos serían comparables a los establecidos en la Ley N° 20.575 o “borronazo” de 2012.

Tabla: Comparación Referencial Ley 2012 con Propuesta actual (*)

Categoría	2012 (*)	2022 (**)
N° Total de Deudores	4.590.469	8.778.692
N° Morosos acogidos al PdL (***)	1.415.345	3.535.885
% Morosos acogidos sobre total de deudores	30%	40%

(*) Utiliza el sistema de información de deudores de la CMF, que es un subconjunto de las deudas en Dicom.

(**) Información al 1° de abril de 2022.

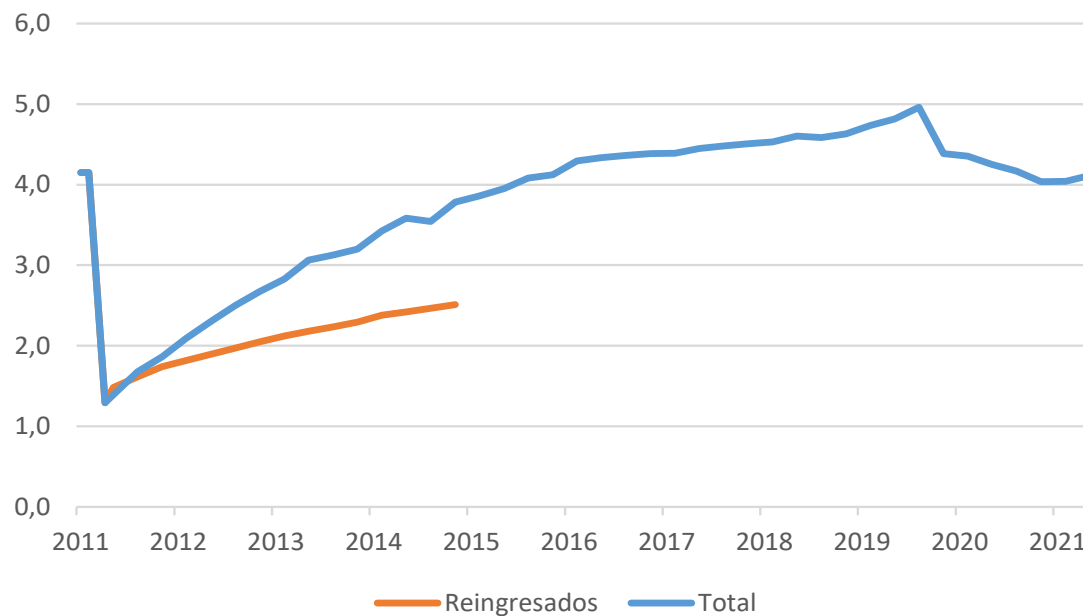
(***) Se incluyen a los morosos y a los castigados (con título ejecutivo), los que representan 30% y 70% respectivamente.

Fuente: CMF.

Comportamiento morosidad posterior a Ley del 2012

Tras el "borronazo del 2012", las personas morosas vivieron un alivio temporal al no hacerse públicos sus antecedentes. Al poco andar muchos de ellos volvieron a caer en esta condición. Las personas que no estaban en mora se enfrentaron a créditos más caros y restrictivos.

Ingresos tras Ley 20.575 (2012) "borronazo"
 (MM deudores)

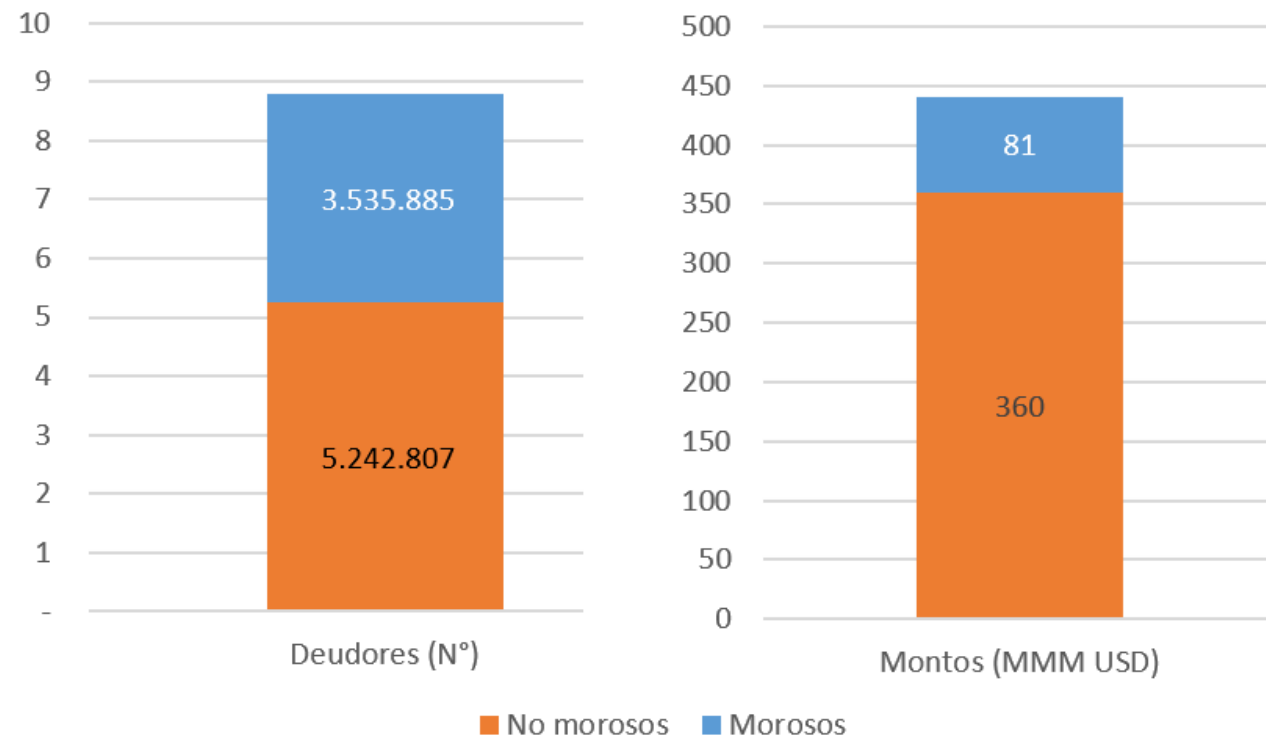


- Existe una propensión a que deudores que salen de los registros de los buros de crédito vuelvan a caer en incumplimiento.
- Tras la eliminación de la información de mora, las entidades se volverían más restrictivas en otorgar créditos y empeorando condiciones de acceso.

El número de personas afectadas puede ser significativo

Deudores afectados y sus montos asociados

(MM deudores y USD billions)



Más de 8 millones de personas y empresas serán potencialmente afectadas por la limitación de acceso al crédito y aumento de tasas.

Dos tercios de los deudores vieron alzas en tasas de interés entre 0,5% y 1,5% producto de la ley del 2012. (Madeira, 2020 y Liberman et al, 2018).

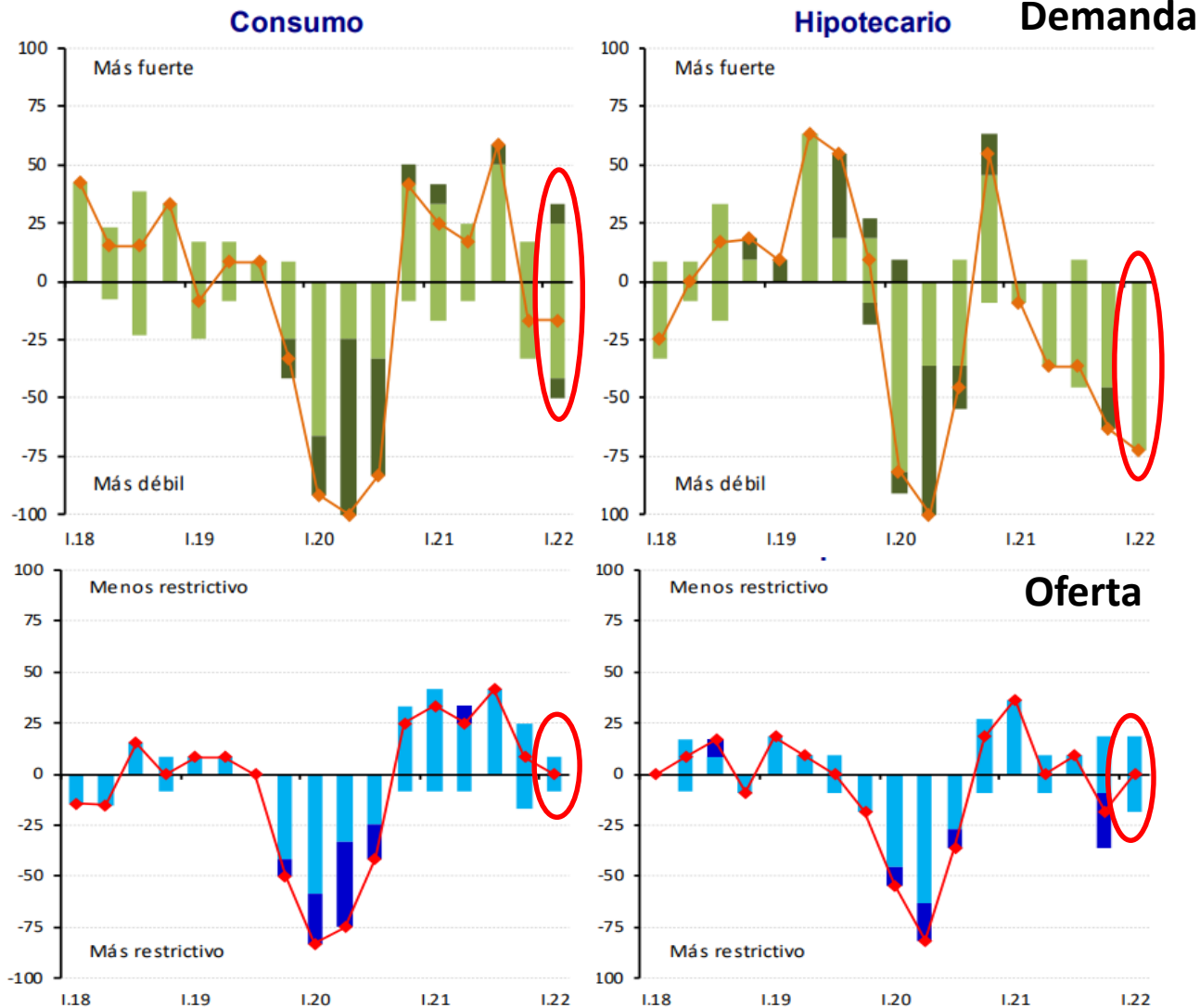
El monto financiado se redujo en torno a un 50% (Madeira, 2020).

Nota: Incorpora los deudores en base a información contractual de bancos, SAGs, CACs supervisadas por la CMF y ETNB (marcha blanca).

Información al 1° de abril de 2022.

Fuente: CMF.

Panorama restrictivo en condiciones para el endeudamiento



- El PdL se da en un contexto de desaceleración, con una demanda en promedio debilitada.
- Respecto a la oferta de créditos, se observan, en promedio, tendencia hacia algo de mayor debilidad.
- **El PdL acrecentaría las restricciones de acceso al crédito.**

Efecto adicional del Proyecto de Ley: Eliminación de todos los datos

- **Condiciones de acceso:** Un efecto relevante del proyecto son las limitaciones de acceso y deterioro de las condiciones de otorgamiento en un escenario de tasas históricamente altas. Las limitaciones de acceso también tendrían efecto negativo en la portabilidad financiera redundando en una menor competencia. El aumento de tasas debido a la ausencia de información podría llegar, en promedio, hasta 150 puntos bases (Madeira, 2020).
- **Deterioro de información:** Desde una perspectiva prudencial, la eliminación de la información en los sistemas de las entidades de crédito perjudicaría gravemente la adecuada regulación y supervisión, así como la gestión del riesgo de las entidades de crédito, pudiendo afectar la solvencia del sistema, poniendo en riesgo los recursos de los depositantes.
- **Persistencia:** Los efectos anteriores serían persistentes en el tiempo tras la aprobación del proyecto.



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

6. Conclusiones

Conclusiones

- La CMF entiende la preocupación a la que responde esta iniciativa; sin embargo, sugiere explorar alternativas que mitiguen o eviten las consecuencias negativas que tendría sobre las personas y los intermediarios financieros. En particular considerando la redacción actual de este proyecto.
- El PdL tiene un alcance mayor que proyectos previos de similar naturaleza, ya que requiere que la información de deudores sea eliminada por las entidades de crédito y de todos los registros.
- Borrar información tiene consecuencias negativas para el acceso a crédito de deudores, deteriorando tasas y otras condiciones de crédito por un periodo prolongado de tiempo.
- De similar manera, limitar la información aumenta el riesgo de sobreendeudamiento agravando un problema que ya es severo en algunos hogares y debilitando los efectos de esfuerzos legales (ley de consumidor) y regulatorios (normas de Basilea).
- El proyecto genera riesgos a la adecuada gestión de riesgos y supervisión: debilitamiento de la cultura de pago, falta de información de morosidad para la banca y otros intermediarios, y debilitamiento de las herramientas de supervisión de la CMF.

Conclusiones (cont.)

- En Chile no existe información consolidada de deuda, lo que constituye una brecha respecto a otros países. En línea con las mejores prácticas internacionales en materia de información, sería importante avanzar en el PdL de Deuda Consolidada actualmente en tramitación (Boletín 14743-03).
- La CMF seguirá trabajando en asegurar que las instituciones usuarias del registro de deuda de la CMF mantengan un estricto apego a la ley en este ámbito.
- La CMF está disponible para apoyar el diseño de mejoras en el sistema de información crediticia, con el adecuado resguardo de los datos de personales. Lo anterior con el objeto de mejorar la adecuación de los productos financieros, su acceso y condiciones, fortaleciendo a la vez la estabilidad del sistema financiero.



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Boletín N°14.888-03

**Análisis del Proyecto de Ley que elimina y prohíbe
uso de datos sobre deudas impagas al 30 de abril
de 2022 estableciendo sanciones que indica**

Solange Berstein J.

Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero

Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
Protección de los Consumidores y Turismo.
Cámara de Diputados.

10 de mayo de 2022

Sobre las medidas implementadas por la CMF tras crisis sanitaria

Medida	Periodo de aplicación	Mecanismo
Recalcar importancia de asegurar la disponibilidad de servicios mínimos.	Marzo 2020	Carta Gerencia a fiscalizados
Flexibilización transitoria de la regulación sobre gestión de liquidez.	Marzo 2020	Carta Gerencia a fiscalizados
Incentivo a postergaciones, debido al congelamiento del reconocimiento del riesgo tras postergaciones (Vivienda, Comercial y Consumo).	Marzo 2020 a agosto 2021	Carta Gerencia a fiscalizados (x5)
Incentivo a utilización de programas FOGAPE, debido a modificaciones en su reglamento e instrucciones para su utilización.	Abril 2020 a julio 2021	Circular y Carta Gerencia a fiscalizados (x3)
Plazo adicional para vender bienes recibidos en pago.	Marzo a septiembre 2020	Circular
Aplazamiento de la implementación de los estándares de Basilea III y de nuevo compendio de normas contables.	Marzo y abril 2020	Circular (x2)

Contexto: Otras leyes similares

Ley	Año	Alcance / Objetivo	¿Qué restringe?	¿Qué información?
<u>Dicom</u> <u>19.812</u>	2002	Titulares con deudas pagadas o extintas, y titulares con deudas impagas inferior a 2.000.000 , que se hayan hecho exigibles antes del 1 de mayo de 2002.	Los responsables de los datos no podrán comunicar.	Información sobre obligaciones
<u>20.463</u>	2010	Titulares con información de protestos y morosidades contraídas durante el periodo de cesantía que afecte al deudor.	Publicar o comunicar la información, tras gestión de la AFC o bien de los beneficiados.	Información de carácter económico, financiero, bancario o comercial
<u>No más Dicom</u> <u>20.575</u>	2012	Titulares con deuda impagas inferior a 2.500.000 , que se hayan hecho exigibles antes del 31 diciembre de 2012.	Los responsables de los datos no podrán comunicar. Tampoco podrá proporcionar información al titular de los datos, ni comunicar el hecho de que éste haya sido beneficiado con esas disposiciones.	Información de carácter económico, financiero, bancario o comercial
<u>21.114</u>	2020	Titulares asociados a ley 19.628 (todos).	Prohíbe que se informen deudas contraídas para financiar la educación. Se agrega a deudas contraídas por servicios básicos.	Deudas contraídas para financiar la educación en cualquier de sus niveles.
<u>PdL</u>	2022	Titulares con deuda impagas inferior a 2.500.000 , que se hayan hecho exigibles antes del 30 de abril de 2022.	Los responsables de los datos no podrán comunicar información sobre obligaciones, incluido el titular de los datos, ni comunicar el hecho de que éste haya sido beneficiado con esas disposiciones.	Información sobre obligaciones